



PROCESO : APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA
RADICADO : 680014003006-2022-00539-00
DEMANDANTE: FINANZAUTO S.A
DEMANDADO: YENIS DEL SOCORRO CASALINS FONTALVO C.C. 49.731.283

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se observa solicitud de terminación del proceso por pago parcial de la obligación y levantamiento de la orden de aprehensión, al reestablecer el plazo con el deudor para pago de la obligación, remitida por la parte demandante y/o solicitante desde el correo electrónico: worldtradingsa@gmail.com y que revisado el proceso de la referencia y el sistema Siglo XXI sobre la existencia de embargos de remanentes y de crédito para esta causa no se encontró ninguno a la fecha. Así mismo informo que revisada la plataforma de títulos de depósito judicial del Banco Agrario, no se encontraron títulos. Bucaramanga, 18 de julio de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
Secretario

Bucaramanga, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

La parte demandante, **FINANZAUTO S.A**, a través de apoderado judicial, presentó solicitud de terminación y cancelación de la medida y acción adelantada, por pago pago parcial.

En consecuencia, por encontrar procedente la solicitud el **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR POR TERMINADO el proceso de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA adelantado por **FINANZAUTO S.A** contra **YENIS DEL SOCORRO CASALINS FONTALVO C.C. 49.731.283**

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de captura y aprehensión decretada sobre el vehículo de placa **DUV651**. Oficiar a la Policía Nacional y a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE GIRÓN.

TERCERO: De conformidad con el artículo 125 del CGP, se impone como carga a la parte actora el trámite de los mencionados oficios e informar al Juzgado sobre el particular.

CUARTO: CUMPLIDO lo anterior archívese la causa dejándose las constancias de rigor.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

/NS

El presente auto se notifica por estado electrónico N°**096** del 19 de julio 2023.